

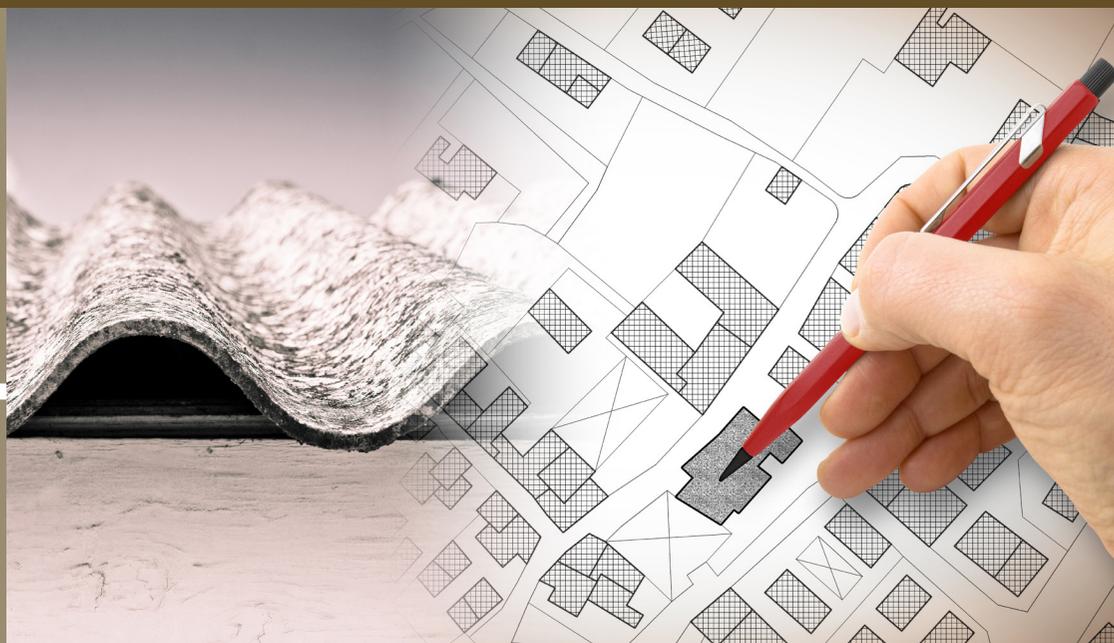


GESTIÓN

EJE TRANSVERSAL2

Tipología de actividad y empresa

Guía práctica para la elaboración de planes de trabajo con exposición a amianto



ESCAÑA PARA ACCEDER
AL AUDIOLIBRO



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Consejera de Economía, Hacienda y Empleo
Excma. Sra. Dña. Rocío Albert López-Ibor

Viceconsejero de Economía y Empleo
Ilmo. Sr. D. Daniel Rodríguez Asensio

**Directora General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional
de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Ilma. Sra. Dña. Silvia Marina Parra Rudilla

Elaboración

Dirección

Silvia Marina Parra Rudilla, Directora General de Trabajo
y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Autoría

Laura San Martín Gómez
Cristina Sánchez López
Unidad Técnica de Control de la Exposición a Contaminantes
Miguel Ángel Blanco Sanz
Área de Asesoramiento Preventivo y Control de Daños a la Salud

Unidad Técnica de Branding, Comunicación y Relaciones Institucionales

Alberto Muñoz González
Germán Blázquez López
Rosa Rebollo Codón
Carmen Zazo Martínez
Paula Panadero Moya

Edita

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ventura Rodríguez, 7. 28008 Madrid
Tel.: 900 713 123
irsst.publicaciones@madrid.org
www.comunidad.madrid

Maquetación:

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

© Comunidad de Madrid, 2023

1.ª Edición: Junio 2023
Publicación en línea en formato PDF
Realizado en España – Made in Spain



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
PLAN DE TRABAJO	7
1. ¿Dónde se presenta?	7
2. Plazos	7
3. Apertura de centro de trabajo	7
4. ¿Qué debe prever el plan?	8
5. ¿Qué tipo de plan de trabajo se puede presentar?	8
6. ¿Qué debe especificar el plan?	9
PORTADA DEL PLAN DE TRABAJO	10
DATOS GENERALES	10
CONTENIDO	10
BIBLIOGRAFÍA	24
GLOSARIO	26
ANEXO I. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL PLAN DE TRABAJO Y ANEXOS	28
PLAN DE TRABAJO	28
COMUNICACIÓN DE INICIO DE LOS TRABAJOS	29
ANEXO II. CHECK LIST FINAL	30

Introducción





INTRODUCCIÓN

Las empresas que lleven a cabo actividades u operaciones en las que se exponga, directa o indirectamente, al contacto con fibras de amianto o con materiales que lo contengan, antes de iniciarla, deben estar inscritas en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA) y tener un plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral según se establece en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El plan de trabajo es el documento en el que se describe de forma pormenorizada la acción que se pretende ejecutar, la metodología a seguir y las medidas de prevención y protección técnicas y organizativas necesarias para que el trabajo con amianto se realice en condiciones de mínima exposición, con el fin de preservar la seguridad y salud tanto de las personas trabajadoras como de aquellas otras que se puedan ver afectadas por el mismo.

Plan de trabajo





Guía práctica
para la
elaboración de
planes de trabajo
con exposición
a amianto

PLAN DE
TRABAJO



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

PLAN DE TRABAJO

1. ¿Dónde se presenta?

- El plan de trabajo se presentará para su aprobación ante la autoridad laboral correspondiente al lugar de trabajo en el que vayan a realizarse tales actividades.
- El plan de trabajo único de carácter general se someterá a la aprobación de la autoridad laboral correspondiente al territorio de la comunidad autónoma donde radiquen las instalaciones principales de la empresa que lo ejecute.
- En la Comunidad de Madrid, se presentará el modelo de impreso normalizado

que se puede localizar en la sede electrónica en: autorizaciones, licencias, permisos y carnés/aprobación plan prevención amianto

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/aprobacion-plan-prevencion-amianto>

Se debe enviar la solicitud de aprobación, el plan de trabajo y sus anexos en un total de 10 archivos con un **máximo de 15 MB** cada uno de ellos.

2. Plazos

Según se establece en el art. 12 del RD 396/2006, el plazo para resolver y notificar la resolución será de **cuarenta y cinco días (hábiles)**, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la autoridad laboral competente.

En el caso de envío de notificación telemática para la subsanación de deficiencias observadas en el plan de trabajo, se dispone de diez días naturales para acceder a su contenido. Según lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo: "Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obliga-

*torio, (...) se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido **diez días naturales** desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido".*

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las subsanaciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de **10 días hábiles**, con indicación de que, si no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

3. Apertura de centro de trabajo

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad, se deberá realizar la comuni-

cación de la apertura de un centro de trabajo o de reanudación de la actividad en



Guía práctica para la elaboración de planes de trabajo con exposición a amianto

PLAN DE TRABAJO



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad de Madrid

obras de construcción. Dicha comunicación se efectuará únicamente por las empresas que tengan la condición de CONTRATISTAS (Orden TIN 1071/2010 de 27 de abril).

Junto con la comunicación de apertura, se aportará el plan de seguridad de la obra o la evaluación de riesgos específica de la misma, debiendo ser realizado/a por la empresa CONTRATISTA e informado el personal. Estos documentos contemplarán todos los riesgos y medidas preventivas a implantar durante la actividad, incluidos los relacionados con la exposición al amianto. Se recogerán, por ejemplo, los riesgos y medidas

preventivas derivados del uso de los equipos de trabajo y las condiciones de las instalaciones.

Por otro lado, se deberá tener en cuenta el art. 11.5 del RD 396/2006: *“Los empresarios que contraten o subcontraten con otros la realización de los trabajos comprendidos en el ámbito de este real decreto deberán comprobar que dichos contratistas o subcontratistas cuentan con el correspondiente plan de trabajo. A tales efectos, la empresa contratista o subcontratista deberá remitir a la empresa principal del plan de trabajo, una vez aprobado por la autoridad laboral”*.

4. ¿Qué debe prever el plan?

- Que el amianto o los materiales que lo contengan sean eliminados antes de aplicar las técnicas de demolición, salvo en el caso de que dicha eliminación cause un riesgo aún mayor al personal que si el amianto o los materiales que contengan amianto se dejaran *in situ*.
- Que, una vez que hayan terminado las obras de demolición o de retirada del

amianto, no existen riesgos debidos a la exposición al amianto en el lugar de trabajo.

- Las medidas que, de acuerdo con lo previsto en el RD 396/2006, sean necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que vayan a llevar a cabo estas operaciones.

5. ¿Qué tipo de plan de trabajo se puede presentar?

Plan único de carácter general (PUCG): el que contiene la información correspondiente a operaciones de corta duración con presentación irregular o no programable con antelación, especialmente en los casos de mantenimiento y reparación, y que viene referido al conjunto de estas actividades.

presentarán un PUCG por cada tipo de actividad a la autoridad laboral de dicha comunidad autónoma para su aprobación.

Los requisitos para la presentación de planes que se ajusten a situaciones de corta duración con presentación irregular son:

Las empresas cuyas instalaciones principales radiquen en la Comunidad de Madrid



Guía práctica para la elaboración de planes de trabajo con exposición a amianto

PLAN DE TRABAJO



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

- Todas las operaciones se realizan en una única jornada de trabajo.
- Cada trabajador/a solo puede trabajar un máximo de 4 horas en todas las operaciones incluidas en el plan de trabajo.
- El número total de horas trabajadas no debe superar las 16, sumadas las de todos los trabajadores que intervengan.

- En el caso de retirada de fibrocemento, los trabajos contemplarán un máximo de 100 m² de placas o 100 metros lineales de canalones o bajantes sin destrucción o rotura de los mismos.

- La retirada de materiales con amianto solo puede llevarse a cabo en edificios vacíos, siempre y cuando no sean necesarias medidas de aislamiento; si no es así, se presentará un plan específico.

Las situaciones de corta duración y no programables con antelación, solo se podrán justificar en situaciones de emergencia o urgencia, tales como desalojos de edificios y posterior demolición, acopios incontrolados, declaraciones de ruina inminente, averías en las redes de agua o cualquier otra situación no previsible que necesariamente exija una acción de respuesta inmediata. Para la presentación de los correspondientes planes, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Sólo se trabajará con materiales con amianto no friables.
- Todas las operaciones se realizan en una única jornada de trabajo.
- Cada trabajador/a solo puede trabajar un máximo de 4 horas en todas las operaciones incluidas en el plan de trabajo.

- El número total de horas trabajadas no debe superar las 16, sumadas las de todos los trabajadores que intervengan.

- En el caso de retirada de fibrocemento, los trabajos contemplarán un máximo de 100 m² de placas o 100 metros lineales de canalones o bajantes sin destrucción o rotura de las mismas.

Plan de trabajo específico: es el que contiene la información referente a una operación o trabajo concreto cuyas características (ubicación, elementos constructivos, etc.) lo diferencian sustancialmente de otro trabajo y que, además, puede ser planificado por la empresa con suficiente antelación. Estos planes se presentarán para su aprobación ante la autoridad laboral correspondiente al lugar de trabajo en el que vayan a realizarse tales actividades.

Plan de trabajo sucesivo: Cuando se disponga de un plan de trabajo específico aprobado por la autoridad laboral de la Comunidad de Madrid para una actividad determinada y se trate de realizar trabajos similares, la empresa podrá presentar, ante la misma autoridad laboral, planes de trabajo sucesivos para actuaciones de las mismas características, siempre que se adapten a las particularidades de cada trabajo a realizar.

El contenido del plan de trabajo sucesivo se ajustará a lo indicado en el art.11.2, haciéndose referencia a planes anteriores cuando no existan modificaciones sustanciales en los apartados e), f), g), h), i), j) y l) de este artículo. Se aportarán siempre los apartados a), b), c), d), k) y m). En la presentación del plan sucesivo, se identificará el plan de referencia.



6. ¿Qué debe especificar el plan?

Con esta publicación se pretende orientar a las empresas en la elaboración y presentación de los planes de trabajo para su tramitación y aprobación por la autoridad laboral de la Comunidad de Madrid, con el fin de proporcionar una herramienta que facilite esa labor.

En los anexos de esta publicación se incluye la forma de presentar el plan de trabajo

PORTADA DEL PLAN DE TRABAJO

Incluirá, al menos, la siguiente información:

- Razón social de la empresa.
- Título: se recomienda que el título, tanto en la portada como en el formulario de solicitud a presentar en el registro electrónico, responda al esquema "Plan de trabajo específico/sucesivo/PUCG para ...", incluyendo un breve detalle de su alcance o características.
- En los PUCG, se incluirá el ámbito territorial de aplicación en el título.
- El título literal del formulario de solicitud se trasladará posteriormente a la resolución y, por tanto, se pretende mejorar la trazabilidad de dicho documento.

DATOS GENERALES

Aunque no está incluido en el art. 11.2 del RD 396/2006, se aconseja incluir los siguientes datos para facilitar la revisión del plan de trabajo:

- Identificación de la empresa (NIF, datos de contacto: tfno., correo electrónico).
- Fecha de redacción del plan de trabajo.
- Autor/a y relación con la empresa (en plantilla, empresario, técnico externo, servicio de prevención ajeno, etc.).
- Nº RERA empresa. Si la empresa no es de la Comunidad de Madrid se aporta-

a la autoridad laboral de la Comunidad de Madrid, así como una lista de comprobación de los requisitos establecidos en el art. 11.2 del RD 396/2006, pudiendo no ser necesario aplicar algunos de ellos en la actividad a realizar.

A continuación, se relacionan una serie de aspectos a comprobar en el plan de trabajo, no siendo una relación exhaustiva.

ción y, por tanto, se pretende mejorar la trazabilidad de dicho documento.

Pej. Título: "Plan de trabajo específico para la retirada de cubierta de fibrocemento con amianto en C/ Buenavista, 267, Madrid".

P. ej. Título: "Plan único de carácter general para trabajos de retirada de cubiertas de fibrocemento con amianto en el territorio de la Comunidad de Madrid".

Pej. Título: "Plan de trabajo sucesivo respecto al plan de trabajo específico aprobado con ref. 123456787".



rá documento acreditativo de la inscripción.

- Identificar a la persona responsable en zona de trabajos (tfno. y/o correo electrónico).

CONTENIDO

Art. 11.2.a) Descripción del trabajo a realizar

En este apartado se debe describir el trabajo a realizar, incluyendo fotos/imágenes/plano para su mejor comprensión.

Es necesario especificar el tipo de actividad que corresponde: demolición, retirada, mantenimiento o reparación, trabajos con residuos, transporte de materiales con amianto (MC), vertedero de residuos, etc.

En el caso de demolición sin retirada previa, se debe aportar la evaluación de riesgos específica y dictamen de la situación del edificio (declaración de ruina) por la autoridad competente (art. 11.1.a).

Art. 11.2.b) Tipo de material a intervenir

En función de las características del trabajo a realizar, se deberá incluir la siguiente información en el plan de trabajo:

- Material: friable o no friable.
- Tipo de material: material aislante (térmico, eléctrico y acústico) o de protección ignífuga, materiales de alta resistencia mecánica y amianto-cemento. En el Apéndice 1 de la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto del Instituto Nacional de Seguridad y salud en el Trabajo (INSST) y en la lista

- Especificar la cadena de subcontratación en la que se encuadran los trabajos (promotor, contratista, etc.).
- Especificar la organización preventiva de la empresa.

de comprobación de esta publicación, se proporciona información detallada de los principales tipos de material con amianto utilizados en España.

- Variedad de amianto (crisotilo, crocidolita, amosita –grunerita amianto–, antofilita amianto, actinolita amianto, tremolita amianto).
- Forma de presentación del material con amianto (tipo de anclaje, estructura, existe recubrimiento/aislamiento, etc.).
- Describir condición o estado del material con amianto (sin deterioro, parcial o totalmente deteriorado, inservible, etc.).
- Señalar las cantidades a manipular (metros lineales y diámetro/m²/m³).
- Indicar las cantidades en peso de los materiales (t o kg).

Art. 11.2.c) Ubicación del lugar en el que se habrán de efectuar los trabajos

Se debe indicar la dirección exacta de la obra y, en su caso, el nombre comercial, actividad o cualquier otro dato que permita su identificación. En el caso de los PUCG, se indicará el ámbito territorial en el que se pretenden realizar estos trabajos. Si se trata de trabajos en zonas rurales, forestales, campo abierto, etc., se deben indicar las coordenadas de referencia.



Además de identificar titularidad/propiedad de la zona de trabajos, se debe incluir una descripción general (tipo de local, número de plantas, superficie, tipo de estructura, etc.), actividad que se desarrolla, descripción de la zona de trabajo (nave industrial, edificio, patio interior, etc.), incluyendo el grado de ocupación del local por personas, materiales y equipos.

Será necesario aportar un plano de situación y/o imágenes del interior (falsos techos, maquinaria, instalaciones, etc.) y del exterior del edificio (fachadas, cubiertas, líneas aéreas, etc.).

Art. 11.2.d) La fecha de inicio y la duración prevista del trabajo

En este apartado, se debe indicar la fecha prevista de inicio del trabajo, teniendo en cuenta que la fecha real de inicio se comunicará a la autoridad laboral según se establezca en la resolución aprobatoria y en la forma que esta determine.

Se incluirá la duración estimada de los trabajos, indicando el número de jornadas por persona previstas y la duración de la jornada, así como los períodos de descanso. Se comunicarán las posibles variaciones en los términos que la autoridad laboral indique en la resolución aprobatoria.

Se deberá indicar si los trabajos se realizan de forma continuada o intermitente. En el caso de realización por fases, se indicará una estimación de fecha y duración prevista de cada fase.

Se incluirá el compromiso de que el personal no trabajará más de 4 horas al día en tareas que supongan una exposición al amianto, no trabajarán por incentivos y no realizarán horas extras.

En el caso de los PUCG, se deberá cumplir con el requisito de que todas las operaciones incluidas en el mismo que supongan exposición al amianto no deberán superar cuatro horas por operario, con un total de 16 horas si se destina un máximo de 4 personas a dichos trabajos.

Art. 11.2.e) Relación nominal de los/as trabajadores/as

Se sugiere incluir una tabla en la que se indique la relación nominal de la plantilla que tomará parte en los trabajos, categoría profesional y oficio, formación conforme a los trabajos a realizar (maquinaria, trabajos en altura/verticales, uso e instalación de líneas de vida, recurso preventivo, etc.), meses o años de experiencia, fecha de la formación inicial y fecha de la formación de reciclaje de 6 horas según UNE 171370-1:2014, así como la última fecha de certificado de aptitud médica.

Desde el 1 de enero de 2020, el personal debe contar con la formación establecida por la norma UNE 171370-1:2014:

- Formación inicial:
 - 20 h: operarios/as, responsables técnicos y responsables de obra.
 - 10 h: personal directivo.
- Formación periódica: Siempre que se produzca un cambio en los procedimientos de trabajo y, en todo caso, con carácter anual.
 - 6 h: operarios/as, responsables técnicos y responsables de obra.
- Formación de reciclaje: las acciones de reciclaje formativo se deberán producir



cuando haya transcurrido un año o más desde que se trabajó con amianto por última vez. Esta formación tendrá la misma duración que la formación inicial obligatoria para desarrollar trabajos con amianto.

Todo ello sin perjuicio de la obligación establecida de impartir formación cuando se produzcan cambios en las funciones o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Las personas trabajadoras que, a fecha 31/12/2019, dispongan de la formación específica en amianto de 10 horas, y que hayan realizado trabajos de retirada de material con contenido en amianto durante al menos 1 año, se considerará que disponen de la formación inicial establecida en la norma UNE 171370-1:2014. No obstante, deberán cumplir con el resto de tipologías de formación, en el momento en que se hagan necesarias: formación periódica, reciclaje y formación debida a cambios.

En el plan, se debe concretar las características de esta formación: duración, contenido, identificación de la persona o entidad que imparte. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos y de acorde a lo indicado en el en el art. 13 del RD 396/2006.

Más adelante, en los epígrafes h) j) y l), podrá incorporarse información sobre la acreditación de la entrega de equipos de protección individual, la información al personal y los recursos preventivos, así como de vigilancia de la salud.

Junto al plan de trabajo, se aportará la documentación de las/os trabajadoras/es, agrupándolo por persona en un anexo:

- Formación de 2º ciclo de formación por puesto de trabajo o por oficio (sector construcción).
- Formación conforme a los trabajos que se vayan a realizar (maquinaria, trabajos en altura/verticales, uso e instalación de líneas de vida, recurso preventivo, etc.)
- Certificados justificativos de formación específica en amianto (art.13 RD 396/2006) que deberá cumplir con la norma UNE 171370-1:2014.
- Información de trabajadores y trabajadoras (art.14 RD 396/2006).
- Acreditación de entrega de equipos de protección individual.
- Certificados médicos justificantes de los exámenes de salud realizados a personal expuesto, con protocolo específico de amianto y, en su caso, de altura (art. 16.1 RD 396/2006).

Art. 11.2.f) Procedimientos que se aplicarán y las particularidades que se requieran para la adecuación de dichos procedimientos al trabajo concreto a realizar

Este apartado ha de contemplar la información que caracteriza el método y procedimiento específico a seguir en la ejecución de los trabajos a lo largo de las diferentes fases que lo definen sucesivamente: etapa previa, etapa de intervención y etapa final.

En el caso de que se vayan a retirar varios MCA bajo plan de trabajo específico, deberá especificarse el procedimiento para cada uno de ellos.



En los casos de PUCG, se reitera que se presentará un plan por cada tipo de actividad (retirada de cubierta, retirada de bajantes, retirada de acopios, etc.).

Los procedimientos contemplarán:

Etapa previa: preparación de los trabajos

- Descripción de las acciones de delimitación y señalización de la zona de trabajos, incluyendo la zona de acopios provisional.
- Descripción de las medidas de control de acceso a terceras personas y no autorizadas.
- Medidas para el control de emergencias y situaciones no previstas.
- Si se trata de material no friable: descripción de las acciones para contener la dispersión de fibras y facilitar limpieza posterior (colocación de lámina de plástico o equivalente sobre superficie que puedan verse afectadas por la retirada del MCA o elementos fijos que no puedan retirarse, circuitos seguros de tránsito delimitados, etc.).
- Si se trata de materiales friables: descripción de las acciones para contener la dispersión de fibras (aislamiento, confinamiento, presión negativa, renovación de aire, etc.).

Etapa de intervención

- Descripción de tareas, medios humanos y materiales.
- Descripción de sistema de humectación de materiales.

- Identificación del producto de humectación utilizado (características). Se aportará la FDS en uno de los anexos.

- Identificación de herramientas manuales: debe priorizarse la utilización de herramientas manuales (cizallas, raquetas, cortatubos, etc.) y uso combinado con aporte de agua.

- Descripción del método de trabajo que evita dispersión de fibras.

- Descripción de sistema de encapsulado, recogida continuada y apilamiento de residuos.

- Identificación tanto de los equipos de trabajo propios de la actividad (aspirador, filtros, etc.) como de aquellos que estén directamente relacionados con la naturaleza de los trabajos (PEMP, etc.), especificando su adecuación a normativa (marcado CE, declaración CE, manual de instrucciones, etc.). Se aportará documentación técnica en un anexo.

- Descripción del sistema de extracción localizada o equivalente, especialmente en trabajos con materiales friables.

Trabajos bajo cubierta:

- Preferiblemente se priorizará los trabajos bajo cubierta con uso de plataforma elevadora o andamio.

- Se aportará en un anexo la documentación técnica de plataforma elevadora o andamio.

- En caso de utilizar plataforma elevadora, se reflejará el uso del punto de anclaje indicado por el fabricante y se indicará la



prohibición de salir de la cesta. Se aportará, en un anexo, la formación y la auto-ritización para el uso de plataforma elevadora de quienes vayan a utilizarla.

- En caso de utilizar andamio, se debe indicar la empresa encargada del montaje. Si es montado por la propia empresa objeto del plan de trabajo, se incluirá la formación de la persona designada para su montaje.

Trabajos sobre cubierta:

- Describir la cubierta (dónde apoya, si dispone de forjado, peto perimetral mayor de 90 cm, línea de vida, inclinación, etc.) y los medios de acceso.

- Indicar las protecciones perimetrales y colectivas y si se contempla uso de equipos de protección individual. Se acreditará, en un anexo, la formación en altura del personal.

- El acopio de placas en cubierta se realizará según la resistencia de la misma, realizando una adecuada distribución. Se debe justificar la resistencia portante de la estructura mediante informe técnico competente.

- Se debe indicar la prohibición de transitar directamente sobre las placas de fibrocemento.

Trabajos verticales:

- La utilización de técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas está limitada a que la evaluación de riesgos indique que el trabajo puede ejecutarse de manera segura y se determine que la utilización de otro equipo de trabajo más seguro no está justificada. Deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección

individual y la elección no podrá subordinarse a criterios económicos, todo ello de acuerdo al RD 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y RD 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio.

- Se deberá contemplar la instalación de cabecera y las líneas de progresión y de seguridad, el procedimiento de rescate y los medios utilizados para el descenso del material.

Escalera de mano:

- La utilización de escalera de mano queda limitada a circunstancias en las que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que no se puedan modificar.

Descenso de placas/tuberías:

- Se realizará de forma manual sólo si se trata de poca altura y no existe riesgo de caída, rotura o fricción de las placas.

- Si el descenso de placas/tuberías se realiza con maquinillo o equipo similar, no se debe sobrepasar la carga máxima admisible.

- Si el descenso se realiza en plataforma elevadora, se justificará que no se alcanza la carga máxima admisible.

Toma de muestras para detectar la presencia de amianto:

- Serán objeto de un plan de trabajo cuando sean realizadas por empresas RERA cuya actividad habitual incluya estos trabajos.



Se incluirá la valoración previa del riesgo asociado a cada MCA a muestrear.

- Se detallará el procedimiento empleado para la recogida de cada una de las muestras (herramientas, medios auxiliares utilizados, equipos de protección utilizados, etc.). Cada uno de los procedimientos descritos debe incluir el número y tamaño de las muestras a recoger.
- Se describirá el procedimiento empleado para la descontaminación del personal durante la jornada y/o al final de la misma.
- Se incluirán las medidas previstas para la protección de terceras personas durante los traslados efectuados entre distintas zonas de recogida de muestras: descontaminación en unidad de descontaminación (UD) y/o utilización de doble buzo o medios alternativos.

Otros aspectos a tener en cuenta:

- Manipulación manual de cargas. Se dará cumplimiento al Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Se deben retirar las piezas enteras e intactas, evitando su rotura. En caso de realizar fragmentación, ésta deberá ser controlada: encapsulamiento previo, utilización de herramientas que eviten la dispersión y uso de medios de aspiración (filtros absolutos H13/H14).
- Si existe MCA friable o MCA no friable deteriorado o en mal estado: se debe indicar el control de efectividad de las medidas de aislamiento implantadas (impermea-

bilidad, prueba de humos, control número renovaciones de aire limpio, control presión negativa, mediciones ambientales en momentos críticos, etc.).

Etapa final

- Descripción del sistema de limpieza tras la realización de los trabajos de locales, herramientas y equipos. Limpieza por vía húmeda y/o aspiración con filtros HEPA.
- Descripción del sistema de recogida, embalaje, etiquetado y tratamiento final de los residuos.
- Indicación del recorrido de salida del MCA embalado.
- Descripción del procedimiento a seguir para verificar la limpieza y descontaminación del entorno:
 - En MCA no friables, exteriores sin recintos ocupados ni lugares de pública concurrencia: la inspección visual deberá ser exhaustiva.
 - Si existe la posibilidad de dispersión de fibras a recintos próximos ocupados y lugares de pública concurrencia: la inspección visual deberá ser minuciosa y se realizarán mediciones del índice de descontaminación.
 - En MCA friables o no friables deteriorados: la inspección visual deberá ser minuciosa y se realizarán mediciones satisfactorias del índice de descontaminación.
- Indicación de las medidas de control de acceso a terceras personas y no autorizadas.
- Reflejar las medidas para control de emergencias y situaciones no previstas.



Art. 11.2.g) Medidas preventivas contempladas para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente y las medidas adoptadas para limitar la exposición de los trabajadores al amianto

Se especificarán los siguientes aspectos:

- Medidas específicas para evitar generación de fibras.
- Medidas específicas para evitar dispersión de fibras.
- Medidas específicas para limitar exposición de trabajadores/as: prohibición de comer, beber y fumar; disponen para aseo personal, dentro de la jornada laboral, de, al menos, diez minutos antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo; guardar de forma separada ropa de trabajo y de calle.

Además de las medidas contempladas en los art. 6 y 7 del RD 396/2006, en el Apéndice 4 de la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto (INSST), se reflejan otras medidas preventivas a tener en cuenta en función del tipo de actividad y acordes al nivel de riesgo estimado del trabajo a realizar.

Art.11.2.h) Los equipos utilizados para la protección de los trabajadores, especificando las características y el número de las unidades de descontaminación y el tipo y modo de uso de los equipos de protección individual.

Se debe diferenciar:

- Los equipos de protección vinculados a la descontaminación, es decir, la unidad

de descontaminación, depresor, unidad de tratamiento de agua y aspirador (art. 9 RD 396/2006). Se aportará en un anexo la documentación técnica de estos equipos. Se debe tener en cuenta:

- Para una mejor comprensión, será necesario aportar un croquis o esquema identificativo de la ubicación de la unidad de descontaminación, así como del resto de elementos de la zona de trabajos (acopios, zona de carga, etc.).
- Será necesario garantizar que es el único acceso permitido a la zona de trabajo y garantizar el aislamiento y separación entre zona contaminada y zona limpia.
- Describir procedimiento de utilización, sistema de tratamiento efluentes, depresor, medidas para recoger para su gestión como residuos equipos de protección individual usados, zona para guardar de manera separada ropa de trabajo y ropa de calle.
- Detallar las características del filtro del depresor de aire (de eficacia HEPA igual o superior a H13) y del filtro de la unidad depuradora de agua (de diámetro igual o inferior a 5 micras).
- Detallar las características de la unidad de descontaminación:
 - 3 módulos mínimo para MCA no friables/ropa desechable.
 - 5 módulos para MCA friables/ropa de protección reutilizable.
- Se incluirá el protocolo de descontaminación del personal.
- Se debe describir un procedimiento de limpieza y desmontaje tras la finaliza-



Guía práctica
para la
elaboración de
planes de trabajo
con exposición
a amianto

PLAN DE
TRABAJO



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

ción de los trabajos y tras comprobación de la inexistencia de exposición. Periódicamente se realizarán controles del aire de la zona limpia (mediciones en punto fijo).

- Se debe asegurar el suministro de agua y corriente eléctrica.
- La unidad de descontaminación deberá ser un modelo ya comercializado; en caso de ser una adaptación o un modelo "in-house", se debe justificar el cumplimiento de los requisitos del RD 396/2006.
- Los equipos de protección individual utilizados por el personal. Se aportará en un anexo la documentación técnica de estos equipos. En el anexo de documentación de trabajadores/as, se incluirá la acreditación de entrega de equipos de protección individual. Se deberá identificar el equipo de protección concreto, a través de la inclusión de la marca, modelo, norma UNE a la que se ajusta y su condición de reutilizable o no. En el caso de que sean reutilizables, se indicará el procedimiento de descontaminación.

- Los equipos de protección individual de las vías respiratorias dispondrán de filtros para partículas con nivel de eficacia P3: autofiltrantes, mascarillas, máscaras. Se concretará el tiempo máximo de utilización continua y protocolo de pausas en su utilización, limpieza, conservación, etc.

- La ropa de protección será de tipo 5 y categoría III.

- Si se contempla la utilización de otro tipo de equipo de protección individual complementario, como guantes, gafas, calzado de seguridad, etc., se describi-

rán las instrucciones de uso, tipo y características. Se aportará la documentación técnica en un anexo.

- Si el MCA es friable o se prevé realizar operaciones de corte, se contemplará el uso de equipos de ventilación asistida.
- Si el MCA es friable, se identificará la utilización de equipos y técnicas de presión negativa en trabajos en interiores.
- Se incluirá una descripción del procedimiento de desechado, lavado, descontaminación, reutilización, almacenamiento, etc. de los equipos de protección individual. En el caso de la ropa de trabajo no desechable, se identificará quién es el responsable de la limpieza de la misma (empresa que presenta el plan o empresa especializada).
- En el plan de trabajo se indicará la prohibición de llevar la ropa al domicilio.
- Se deberán incluir las medidas previstas para velar por el uso efectivo y correcto de los equipos de protección individual.

Art. 11.2.i) Medidas adoptadas para evitar la exposición de otras personas que se encuentren en el lugar donde se efectúe el trabajo y en su proximidad

Este apartado es uno de los más importantes del plan de trabajo:

- Se debe indicar si los trabajos se realizan en edificio vacío u ocupado.
- En el caso de realizar los trabajos en edificio ocupado, el plan de trabajo contem-



Guía práctica para la elaboración de planes de trabajo con exposición a amianto

PLAN DE TRABAJO



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad de Madrid

plará expresamente que la realización de aquellos es compatible con la presencia de terceras personas en el lugar y en su proximidad. Del mismo modo, contemplará las medidas para evitar la exposición de terceras personas en el lugar y en su proximidad.

- Se deberá tener en cuenta que, en áreas residenciales, educativas y sanitarias, las medidas serán más restrictivas (notas informativas, cierre de ventanas, doble buzo, rutas de tránsito seguro, etc.).
- Se deberá contemplar un procedimiento de limpieza y descontaminación final del entorno en el que se han realizado los trabajos.
- Si la zona de trabajos va a tener posterior uso por terceras personas, se cumplirá con un índice de descontaminación inferior a 0.01f/cc.
- Se describirá el medio por el que se trasladará, a la propiedad/titular de la zona de los trabajos, la información relativa a la seguridad en el acceso por parte de terceros, tras la finalización de los trabajos.

Art. 11.2.i) Las medidas destinadas a informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos y las precauciones que deban tomar.

Se presentará, en el anexo de documentación del personal, una acreditación de la información que se les ha proporcionado sobre los riesgos del puesto y las precauciones que deban tomar (art.14 RD 396/2006), indicando forma y fecha en que se ha efectuado.

Art. 11.2.k) Las medidas para la eliminación de los residuos de acuerdo con la legislación vigente indicando empresa gestora y vertedero.

Los residuos deberán agruparse y transportarse fuera del lugar de trabajo lo antes posible, en embalajes cerrados apropiados y con etiquetas que indiquen que contienen amianto.

Tendrán la consideración de residuos de amianto todos los materiales que se utilicen durante los trabajos, tales como mascarillas, buzos, filtros, etc.

En este apartado se deberá:

- Aportar un plano con vías de circulación desde la zona de trabajo hasta la zona de acopio.
- Describir las medidas para el acopio temporal de los MCA derivados de los trabajos. Se evitará la manipulación por parte de terceros y se establecerán medidas específicas en el caso de que la retirada por transportista no sea inmediata tras la finalización de los trabajos.
- Incluir una descripción de la señalización y etiquetado a utilizar en los materiales retirados.
- Identificación de la empresa transportista que realizará la retirada y traslado del MCA (empresa, N° RERA y autorización). Si es la misma empresa que realiza los trabajos de desamiantado, se contemplará la operación de transporte y las medidas de emergencia en caso de accidente en el plan de trabajo.
- Identificación de la empresa gestora, el vertedero y/o el almacenamiento inter-



medio al que se trasladarán los MCA (Nº RERA y autorización).

- Aportar el contrato de tratamiento de residuos (vertedero y almacenamiento intermedio si lo hubiera). Si el contrato de tratamiento se realiza con empresa gestora intermedia, aportar la instalación de valorización o eliminación final.

Art. 11.2.l) Recursos preventivos de la empresa indicando, en caso de que éstos sean ajenos, las actividades concertadas

Si la persona designada recurso preventivo es personal de la empresa, en el plan de trabajo se identificará a dicha persona y se incluirá en la relación de personal del epígrafe e).

Se aportará:

- Acta de nombramiento/aceptación para la obra en cuestión o PUCG con las funciones específicas en relación con los trabajos con amianto.
- Certificado de formación de nivel básico (60 horas a partir del 7/09/2007).

Si la empresa actúa como subcontratista, se debe indicar la persona designada como recurso preventivo de la empresa contratista.

En caso de recurso preventivo ajeno a la empresa, se identificará a dicha persona. Asimismo, en el plan de trabajo, se concretará el alcance de las actividades concertadas con el servicio de prevención, se aportará la documentación acreditativa de su formación en prevención de riesgos laborales y se incluirá el acta de nombramiento para la obra en cuestión.

Art. 11.2.m) Procedimiento establecido para la evaluación y control del ambiente de trabajo de acuerdo con lo previsto en este real decreto

En la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto (INSST), en su art. 5, se indica lo siguiente:

- Antes de iniciar cualquier trabajo con riesgo de exposición al amianto, se debe realizar una evaluación de dicho riesgo, que será incluida en el correspondiente plan de trabajo.
- Todos los trabajos con MCA, incluyendo los que no precisan plan de trabajo referidos en el art.3.2, requieren esta evaluación previa.

La evaluación de la exposición incluirá siempre datos de mediciones de la concentración de fibras de amianto en aire. Además, se tendrá en cuenta:

- En el plan de trabajo se contemplará la aplicación del método de medición y análisis de muestras MTA/MA-051 "Determinación de fibras de amianto y otras fibras en aire. Método del filtro de membrana/microscopía óptica de contraste de fases" del INSST.
- El análisis solo podrá realizarse por laboratorios especializados reconocidos por la autoridad laboral. Se identificará en el plan de trabajo el laboratorio de análisis y su número de homologación.
- Se contemplará la aplicación del Criterio CR-02/2005 "Medida fiable de las concentraciones de fibras de amianto en aire. Aplicación del método de toma de muestras y análisis MTA/MA-051/ A04. (método multifibra)" para calcular el volumen



de muestreo. En la NTP 1159 se incluye más información sobre la importancia del volumen del muestreo.

- Se indicará la persona responsable de la evaluación higiénica (trabajador/a designado/a, integrante del SPP o miembro del SPA). De este modo, Se aportará la documentación justificativa de que la persona responsable de la evaluación cumple con los requisitos del art. 5 RD 396/2006 (técnico/a superior de PRL con la especialidad de Higiene Industrial).
- Se identificará a la persona o personas que toman físicamente las muestras en el caso de ser diferente a quien diseña la estrategia de muestreo. Se aportará el correspondiente certificado de formación de nivel básico y formación específica para la realización de la toma de muestras.

Por otro lado, se deben diferenciar dos bloques:

- Muestras ambientales estáticas:
 - Si zona de trabajos va a tener posterior uso por terceras personas, se contemplará que se cumplirá con un índice de descontaminación inferior a 0.01 f/cc o con cualquiera de los criterios propuestos en la Guía para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto (INSST). El número mínimo de muestras será el establecido en la tabla 2 del Anexo E del MTA/MA-051, en función de la superficie o volumen de los recintos.
 - Se realizarán mediciones de control de la eficacia de las medidas preventivas durante los trabajos con MCA para detectar posibles fugas en un confinamiento en zonas de almacenamiento de residuos y material susceptible de estar

contaminado o cuando se utilicen barreras críticas o bolsa de guantes.

- Se realizarán mediciones de este tipo para la verificación del correcto funcionamiento de las unidades de descontaminación (medición en módulo limpio).
- Muestras personales para evaluar la exposición laboral, que afecta al personal que interviene directamente en los trabajos:
 - Se presentará una evaluación higiénica conforme a la Norma UNE-EN 689:2019 + AC: 2019 en función del tipo de actividad (retirada de placas sobre cubierta, bajo cubierta, friable, bajantes exteriores, etc.).
 - Se indicarán las pautas que seguirá la empresa para el envío de las fichas de evaluación (Anexo IV RD 396/2006), tras la realización de los trabajos. El Anexo IV se remitirá obligatoriamente a la autoridad laboral en un plazo máximo de 3 meses tras la realización de cualquier trabajo que haya requerido la aprobación de un plan de trabajo. Se deberán recoger datos de todas las personas trabajadoras que hayan estado expuestas y no únicamente a las que se les hayan realizado las mediciones.

En el Apéndice 3 de la Guía para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto (INSST), se podrá encontrar más información para la elaboración de este apartado.

Artículo 15. Consulta y participación de los trabajadores.

La consulta y participación de trabajadoras, trabajadores o sus representantes sobre las



Guía práctica para la elaboración de planes de trabajo con exposición a amianto

PLAN DE TRABAJO



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

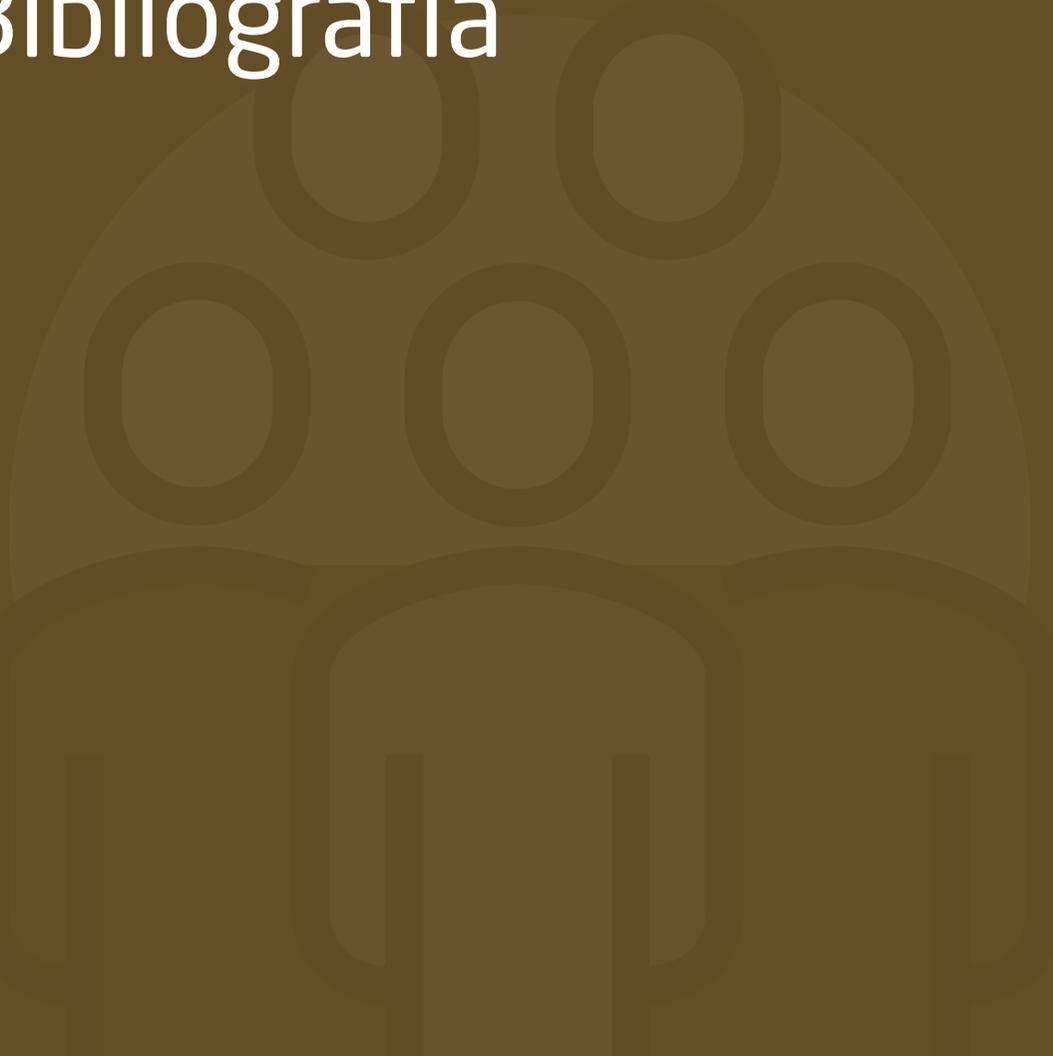
cuestiones a que se refiere este real decreto se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

Se aportará documento acreditativo de haber realizado la consulta, participación y entrega del plan a la persona representante de la plantilla (si existiera, deberá acreditar su nombramiento en la Dirección General de Trabajo). En caso de no existir representación, la consulta se realizará al personal.

Artículo 16. Vigilancia de la salud de los trabajadores.

Tal y como establece el art. 16 del RD 396/2006 la empresa aportará el certificado de aptitud médica que incluya protocolo de amianto. Cuando se realicen trabajos en altura, espacios confinados, etc. el certificado incluirá también la aptitud para este tipo de trabajos.

Bibliografía





Guía práctica
para la
elaboración de
planes de trabajo
con exposición
a amianto

Bibliografía



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

BIBLIOGRAFÍA

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto - Año 2022 (INSST)

Acuerdos del Grupo de Trabajo "Amianto" de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación con los problemas de interpretación y/o aplicación del R.D. 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, publicados por el INSSST el 11/12/2014.

Determinación de fibras de amianto y otras fibras en aire. Método del filtro de membrana / Microscopía óptica de contraste de fases. (Método multifibra) MTA/MA-051/A04

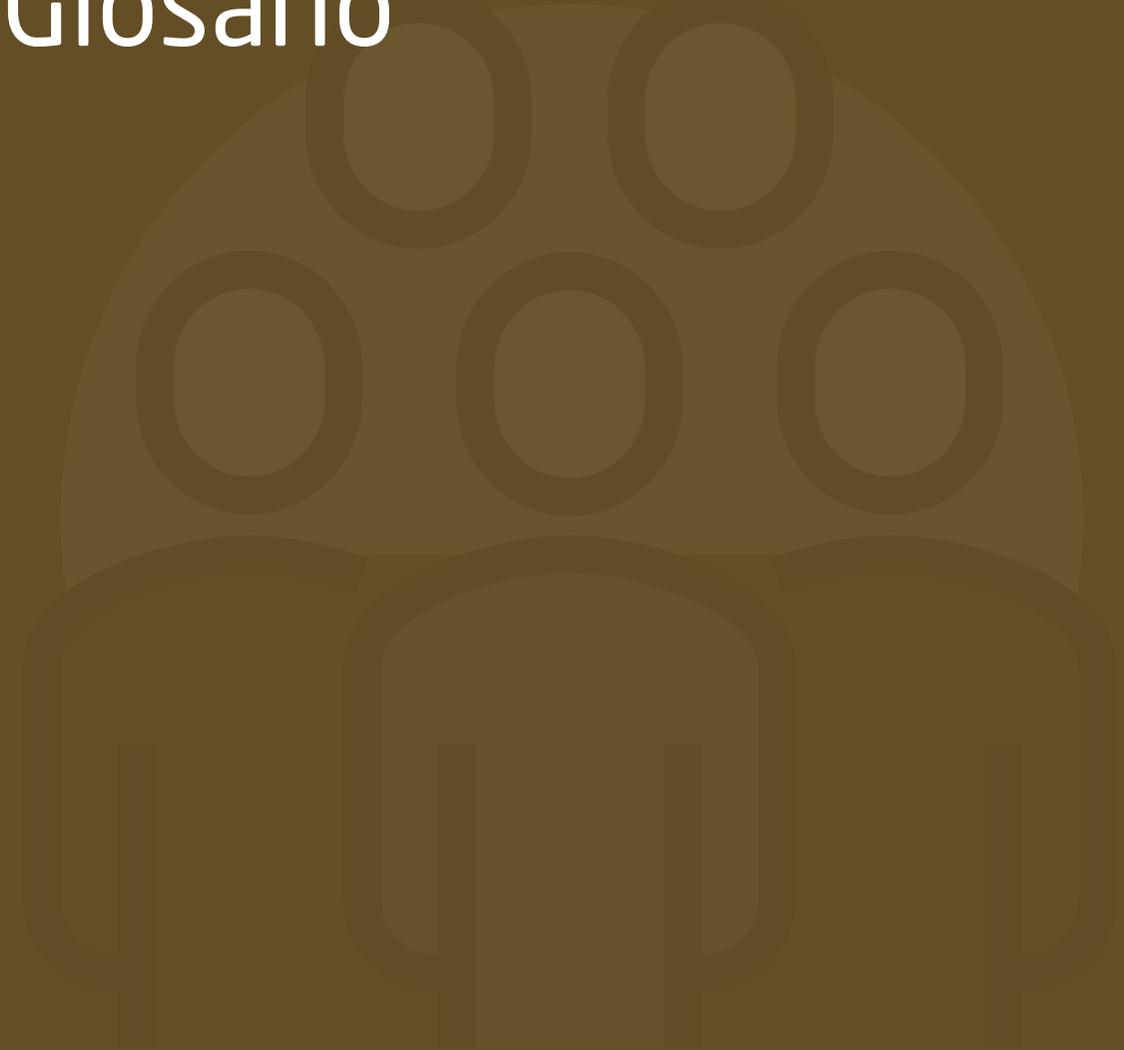
UNE-EN 689:2019+AC:2019. Exposición en el lugar de trabajo. Medición de la exposición por inhalación de agentes químicos. Estrategia para verificar la conformidad con los valores límite de exposición profesional.

NTP 1159 Amianto: Determinación de fibras en aire. Volumen de muestreo - Año 2021

Medida fiable de las concentraciones de fibras de amianto en aire. Aplicación del método de toma de muestras y análisis MTA/MA-051/ A04. (Método multifibra). CR-02/2005

UNE 171370-1:2014. Amianto. Parte 1: Cualificación de empresas que trabajan con materiales con amianto.

Glosario





Guía práctica
para la
elaboración de
planes de trabajo
con exposición
a amianto

Glosario



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

GLOSARIO

NIF: Número de Identificación Fiscal

CM: Comunidad de Madrid

EPI: Equipos de Protección Individual

FDS: Ficha de Datos de Seguridad

GES: Grupo de Exposición Similar

GT INSST: Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

HEPA: High Efficiency Particle Arresting

MCA: Material con Amianto

PEMP: Plataforma Elevadora Móvil de Personal

PT: Plan de Trabajo

PUCG: Plan Único de Carácter General

PS: Plan sucesivo

RERA: Registro de Empresas con Riesgo por Amianto

SPA: Servicio de Prevención Ajeno

T: Tonelada

UD: Unidad de Descontaminación

ANEXOS

- I. Presentación telemática del plan de trabajo y anexos
- II. Check list final



Guía práctica
para la
elaboración de
planes de trabajo
con exposición
a amianto

ANEXOS



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

ANEXO I. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL PLAN DE TRABAJO Y ANEXOS

(Solo se presentará, incluyendo la solicitud, un máximo de 10 archivos, ocupando cada uno de ellos menos de 15 MB).

PLAN DE TRABAJO

ANEXO 1.- Inscripción RERA y MODALIDAD PREVENTIVA

ANEXO 2.- PLANO DE SITUACIÓN / IMÁGENES / FOTOGRAFÍAS

ANEXO 3.- TRABAJADORES

Se aporta por trabajador:

Experiencia (en caso de aportar documentación acreditativa).

Formación norma UNE 171370-1:2014.

Formación segundo ciclo.

Otras formaciones (altura, trabajos verticales, aparatos elevadores).

Información del puesto (art. 14 RD 396/2006).

Acreditación de entrega de equipos de protección individual.

Vigilancia salud con protocolo amianto y alturas, en su caso.

3.1 TRABAJADOR 1

3.2 TRABAJADOR 2

3.3 TRABAJADOR 3

3.4 TRABAJADOR 4

ANEXO 4.- RECURSO PREVENTIVO: ACTA DE NOMBRAMIENTO Y FORMACIÓN. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.



ANEXO 5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, CABINA DESCONTAMINACIÓN, ASPIRADORA CON FILTRO HEPA, DEPRESOR, FDS AGLUTINANTE, BIG BAGS, ETC.

Guía práctica para la elaboración de planes de trabajo con exposición a amianto

ANEXO 6.- DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO: ANDAMIO, PEMP, CARRETILLA, ETC.

ANEXO 7.- EVALUACIÓN Y CONTROL DEL AMBIENTE DE TRABAJO: FORMACIÓN, JUSTIFICACIÓN HOMOLOGACIÓN DEL LABORATORIO, EVALUACIÓN HIGIÉNICA UNE-EN 689:2019 + AC: 2019, ETC.

ANEXO 8.- ELIMINACIÓN RESIDUOS: DOCUMENTACIÓN DEL TRANSPORTISTA, GESTOR, VERTEDERO, CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

ANEXOS

COMUNICACIÓN DE INICIO DE LOS TRABAJOS



Página actual/
total

Ha de realizarse de manera telemática, rellenando el formulario de solicitud. Se aportará el modelo de ficha de comunicación de inicio de los trabajos con amianto propuesto por el INSST (Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto) y la documentación necesaria.



Ir al Índice

El plazo para realizar la comunicación de inicio de los trabajos será el establecido en la resolución aprobatoria del plan de trabajo.



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid



Guía práctica
para la
elaboración de
planes de trabajo
con exposición
a amianto

ANEXOS



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

ANEXO II. CHECK LIST FINAL

RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE ASPECTOS A COMPROBAR EN EL PLAN DE TRABAJO

DATOS GENERALES	
PT identifica empresa correctamente (NIF, datos de contacto: tfno., correo electrónico).	<input type="checkbox"/>
PT indica su fecha de redacción.	<input type="checkbox"/>
PT concreta autor/a y relación con la empresa (en plantilla, empresario, técnico externo, SPA, etc.).	<input type="checkbox"/>
PT indica Nº RERA empresa, si empresa no es de la Comunidad de Madrid aporta documento acreditativo inscripción.	<input type="checkbox"/>
PT identifica persona responsable en zona de trabajos (tfno. y/o correo electrónico).	<input type="checkbox"/>
PT especifica cadena subcontratación en la que se encuadran los trabajos (promotor, contratista...).	<input type="checkbox"/>
PT especifica la organización preventiva de la empresa.	<input type="checkbox"/>
a) DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO CON ESPECIFICACIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD (art. 11.2.a)	
PT indica si es plan específico / PUCG / plan sucesivo.	<input type="checkbox"/>
PT describe el trabajo a realizar (aporta fotos/imágenes/plano para su mejor comprensión).	<input type="checkbox"/>
PT especifica el tipo de actividad que corresponde: demolición, retirada, mantenimiento o reparación, trabajos con residuos, transporte de MCA, vertedero de residuos, etc.	<input type="checkbox"/>
PT especifica que es demolición sin retirada previa y adjunta evaluación de riesgos específica y dictamen de la situación del edificio (declaración de ruina) por autoridad competente (art. 11.1.a).	<input type="checkbox"/>
b) TIPO DE MATERIAL A INTERVENIR (art. 11.2.b)	
PT especifica si el material es friable o no friable.	<input type="checkbox"/>
PT especifica tipo de material: MCA aislantes térmicos, eléctricos, ignífugos y acústicos: Materiales friables: <ul style="list-style-type: none"> • Fibras sueltas para relleno (amianto a granel o borra de amianto). • Revestimiento proyectado y mortero. • Fibras puras manufacturadas y tejidas. <ul style="list-style-type: none"> - Calorifugados y empaquetaduras. - Cordones, hilaturas. - Tejidos. • Placas prefabricadas con amianto. • Papel y cartón-amianto. 	<input type="checkbox"/>



b) TIPO DE MATERIAL A INTERVENIR (art. 11.2.b) (continuación)

PT especifica tipo de material: (continuación)

MCA de alta resistencia mecánica: Materiales no friables (siempre que estén en buen estado y sin manipulación):

- Elementos de fricción
- Amianto-vinilo. Losetas termoplásticas. Plásticos reforzados.
- Adhesivos, sellantes y masillas.
- Betunes y asfaltos.
- Pinturas y barnices.

Amianto cemento: Materiales no friables (en buen estado y sin manipulación):

- Amianto-cemento.

PT especifica la variedad de amianto (crisotilo, crocidolita, amosita -grunerita amianto-, antofilita amianto, actinolita amianto, tremolita amianto).

PT describe forma de presentación MCA (tipo de anclaje, estructura, existe recubrimiento/aislamiento, etc.).

PT describe condición o estado del MCA (sin deterioro, parcial o totalmente deteriorado, inservible, etc.).

PT señala cantidades a manipular (m+diámetro/m2/m3).

PT indica cantidades en peso de los materiales (T o kg).

PT aporta fotografías/croquis del detalle constructivo / estructura de los MCA.

c) UBICACIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO (art. 11..2.c)

PT específico /sucesivo: indica dirección de los trabajos.

PT PUCG: indica ámbito territorial donde se pretenden ejecutar los trabajos.

PT identifica titularidad/propiedad de la zona de trabajos.

PT indica dirección exacta de la obra con indicación, en su caso, del nombre comercial, actividad o cualquier otro dato que permita su identificación (coordenadas de referencia en caso de zonas rurales, forestales, campo abierto, etc.).

PT incluye una descripción general (tipo de local, número de plantas, superficie, tipo de estructura, etc.), actividad que se desarrolla, descripción de la zona de trabajo (nave industrial, edificio, patio interior, etc.), incluyendo el grado de ocupación del local por personas, materiales y equipos.

PT aporta plano de situación y/o imágenes del interior (falsos techos, maquinaria, instalaciones, etc.) y del exterior del edificio (fachadas, cubiertas, líneas aéreas, etc.).

d) FECHA DE INICIO Y DURACIÓN PREVISTA (art. 11.2.d)

PT señala una fecha de inicio prevista.

PT indica la duración prevista de los trabajos.



d) FECHA DE INICIO Y DURACIÓN PREVISTA (art. 11.2.d) (continuación)

PT indica la duración prevista en PUCG (art.11.3).

PT indica si los trabajos se realizan de forma continuada o intermitente. En caso de forma intermitente, se deberá incluir una estimación de fecha y duración prevista de cada fase.

PT incluye el compromiso de que los trabajadores no trabajarán más de 4 horas al día con los equipos de protección individual de las vías respiratorias, no trabajarán por incentivos ni realizarán horas extras.

e) RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES IMPLICADOS (art. 11.2.e)

PT incluye relación nominal de trabajadores implicados en el trabajo.

PT especifica categoría profesional y oficio de los trabajadores (acredita formación de 2º ciclo correspondiente al puesto de trabajo, en su caso) (11.2.e).

PT acredita formación de los trabajadores conforme a los trabajos que se vayan a realizar (maquinaria, trabajos en altura/verticales, uso e instalación de líneas de vida, recurso preventivo, etc.).

PT acredita experiencia de los trabajadores en trabajos análogos a los del PT.

PT concreta características (duración, contenido, identificación de la persona o entidad que imparte) de la formación preventiva referida en el art. 13 del RD 396/2006 y en la norma UNE 171370-1:2014. Aporta certificados justificativos.

PT aporta certificados médicos justificantes de los exámenes de salud facilitados a los trabajadores expuestos con protocolo específico de amianto y, en su caso, de altura (art. 16.1).

f) PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (art. 11.2.f)

PT describe un procedimiento para cada MCA a retirar (se presentará un PUCG por cada tipo de actividad).

PT contempla una **etapa preliminar o preparatoria** de los trabajos que especifica o detalla las siguientes acciones/medidas:

Delimitación y señalización de la zona de trabajos conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997, incluyendo la zona de acopio provisional.

Descripción de las medidas de control de acceso a terceras personas y no autorizadas.

Medidas para el control de emergencias y situaciones no previstas.

Preparación zona de trabajos para facilitar limpieza y contener dispersión de fibras.

Si MCA es no friable: colocación de lámina de plástico o equivalente (mínimo 100 micras o 400 galgas) sobre superficie afectada, retirar elementos móviles de las instalaciones y proteger con plásticos los elementos fijos, determinar circuitos seguros de tránsito y delimitarlos.

Si MCA es friable: aislamientos de elementos áreas de trabajo, barreras críticas, confinamiento, presión negativa y renovación de aire (confinamiento dinámico/en depresión), minicubiertas, bolsas de guantes, etc.



f) PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (art. 11.2.f) (continuación)

PT contempla una etapa de intervención que especifica o detalla las siguientes acciones/medidas	<input type="checkbox"/>
Descripción de tareas, medios humanos y materiales.	<input type="checkbox"/>
Humectación previa de la totalidad de los materiales.	<input type="checkbox"/>
El sistema de humectación no produce impacto brusco sobre el MCA.	<input type="checkbox"/>
FDS del agente humectante.	<input type="checkbox"/>
Identificación de herramientas manuales (cizallas, raquetas, cortatubos, etc.) y uso combinado con aporte de agua.	<input type="checkbox"/>
Descripción del procedimiento o método de trabajo que evite dispersión de fibras.	<input type="checkbox"/>
Descripción del sistema de encapsulado, recogida continuada y apilamiento de residuos.	<input type="checkbox"/>
Identificación de los equipos de trabajo propios de la actividad (aspirador, filtros, etc.) y de otro tipo, pero directamente relacionados con la naturaleza de los trabajos (PEMP, etc.), especificando su adecuación a normativa (marcado CE, declaración CE, manual de instrucciones, etc.). Aportar documentación técnica acreditativa.	<input type="checkbox"/>
Descripción del sistema de extracción localizada o equivalente, especialmente en trabajos con materiales friables.	<input type="checkbox"/>
<p>En TRABAJOS BAJO CUBIERTA: Preferiblemente se priorizarán los trabajos bajo cubierta con uso de plataforma elevadora o andamio.</p> <p>Se aporta en un anexo la documentación técnica de plataforma elevadora o andamio y se acredita formación.</p> <p>En caso de utilizar la plataforma elevadora se refleja la utilización de punto de anclaje indicado por el fabricante y se indica la prohibición de salir de la cesta. Se aportará en un anexo la autorización del trabajador para la utilización de plataforma elevadora.</p> <p>En caso de utilizar andamio, se debe indicar la empresa encargada del montaje. Si es montado por empresa RERA, incluir la formación del trabajador designado para su montaje.</p>	<input type="checkbox"/>
En TRABAJOS SOBRE CUBIERTA:	
Describe la cubierta (dónde apoya, si dispone de forjado, peto perimetral mayor de 90 cm, línea de vida, inclinación, etc.) y acceso.	<input type="checkbox"/>
Indica protecciones perimetrales y colectivas. Contempla uso de equipos de protección individual. Acredita formación de los trabajadores en altura.	<input type="checkbox"/>
Acopio de placas en cubierta según resistencia y adecuada distribución. Justifica resistencia portante de la estructura por informe técnico competente.	<input type="checkbox"/>
Prohibición de transitar directamente sobre las placas de fibrocemento.	<input type="checkbox"/>



f) PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (art. 11.2.f) (continuación)

<p>TRABAJOS VERTICALES:</p> <p>La utilización de técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas está limitada a que la evaluación del riesgo indique que el trabajo puede ejecutarse de manera segura y en la que la utilización de otro equipo de trabajo más seguro no esté justificada.</p> <p>Contempla, instalación de cabecera y progresión (dos cuerdas), procedimiento de rescate, izado de material hacia abajo, posible espacio confinado.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>ESCALERA DE MANO:</p> <p>Utilización de escalera de mano limitada a circunstancias en las que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que no se puedan modificar.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>DESCENSO DE PLACAS TUBERÍAS:</p> <p>Se realizará de forma manual sólo si se trata de poca altura y no existe riesgo de rotura o fricción de las placas.</p> <p>Si el descenso de placas/tuberías se realiza con maquinillo o equipo similar no se debe sobrepasar la carga máxima admisible y en andamio sólo si está permitido.</p> <p>Si el descenso se realiza en plataforma elevadora, justificar que no se sobrecarga la carga máxima admisible.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>TOMA DE MUESTRAS:</p> <p>Estos trabajos serán objeto de un plan de trabajo cuando sean realizadas por empresas RERA cuya actividad habitual incluya estos trabajos.</p> <p>Se incluirá la valoración previa del riesgo asociado a cada MCA a muestrear.</p> <p>Se detallará el procedimiento empleado para la recogida de cada una de las muestras (herramientas, medios auxiliares utilizados, equipos de protección utilizados, etc.). Cada uno de los procedimientos descritos debe incluir el número y tamaño de las muestras a recoger.</p> <p>Se describirá el procedimiento empleado para la descontaminación de trabajadores durante la jornada y/o al final de la misma.</p> <p>Se incluirán las medidas previstas para la protección de terceras personas durante los traslados efectuados entre distintas zonas de recogida de muestras (descontaminación en UD y/o utilización de doble buzo o medios alternativos).</p>	<input type="checkbox"/>
<p>OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:</p>	
<p>Manipulación manual de cargas cumpliendo Real Decreto 487/1997.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Retirar las piezas enteras e intactas (no romper). En caso de realizar fragmentación controlada: previo encapsulamiento, utilización de herramientas que eviten dispersión (taco, madera, etc.) y aspiración (filtros absolutos H13/H14).</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Si MCA friable o MCA no friable deteriorado o en mal estado: control de efectividad de medidas preventivas (impermeabilidad, prueba de humos, control número renovaciones de aire limpio, control presión negativa, mediciones ambientales en momentos críticos, etc.).</p>	<input type="checkbox"/>
<p>PT contempla una etapa final que especifica o detalla las siguientes acciones/medidas</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Limpieza de locales, herramientas y equipos.</p>	<input type="checkbox"/>



f) PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (art. 11.2.f) (continuación)

Limpieza por vía húmeda y/o aspiración con filtros HEPA.	<input type="checkbox"/>
Descripción del sistema de recogida embalaje, etiquetado y tratamiento final de los residuos.	<input type="checkbox"/>
Recorrido de salida del MCA embalado.	<input type="checkbox"/>
Procedimiento para verificación de limpieza y descontaminación.	<input type="checkbox"/>
En MCA no friables, exteriores sin recintos ocupados ni lugares de pública concurrencia: inspección visual exhaustiva.	<input type="checkbox"/>
Posibilidad de dispersión de fibras a recintos próximos ocupados y lugares de pública concurrencia: inspección visual minuciosa y mediciones del índice de descontaminación.	<input type="checkbox"/>
En MCA friables o no friables deteriorados: inspección visual minuciosa y mediciones satisfactorias del índice de descontaminación.	<input type="checkbox"/>
PT contempla medidas de control de acceso a terceras personas y no autorizadas.	<input type="checkbox"/>
PT refleja las medidas para control de emergencias y situaciones no previstas.	<input type="checkbox"/>
g) MEDIDAS LIMITACIÓN GENERACIÓN Y DISPERSIÓN DE FIBRAS Y EXPOSICIÓN TRABAJADORES (el análisis de estos epígrafes está directamente vinculado a la información sobre deficiencias identificada en el epígrafe f) procedimientos) (art. 11.2.g)	
PT contempla medidas específicas para evitar generación de fibras.	<input type="checkbox"/>
PT contempla medidas específicas para evitar dispersión de fibras.	<input type="checkbox"/>
PT contempla medidas para limitar exposición de los trabajadores al amianto: Prohibición de comer, beber y fumar; disponen para aseo personal, dentro de la jornada laboral, de, al menos, diez minutos antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo; guardar de forma separada ropa de trabajo y de calle.	<input type="checkbox"/>
h) EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES (art. 11.2.h)	
Los equipos de protección vinculados a la descontaminación, es decir, la información referente a la unidad de descontaminación, depresor, unidad de tratamiento de agua y aspirador (art. 9 RD 396/2006). Se aportará en un Anexo la documentación técnica de estos equipos.	<input type="checkbox"/>
Aporta un croquis o esquema identificativo de la ubicación de la unidad de descontaminación, así como del resto de elementos de la zona de trabajos (acopios, zona de carga, etc.).	<input type="checkbox"/>
PT detalla forma de instalación UD previa antes del inicio de los trabajos: garantizar que es el único acceso permitido a la zona de trabajo y garantizar el aislamiento y separación entre zona contaminada y zona limpia.	<input type="checkbox"/>
PT detalla procedimiento de limpieza y desmontaje UD seguros, tras finalización de los trabajos, tras comprobación inexistencia de exposición	<input type="checkbox"/>
PT describe protocolo de descontaminación de los trabajadores	<input type="checkbox"/>



h) EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES (art. 11.2.h) (continuación)

PT detalla las características de la UD: 3 módulos mínimo para MCA no friables/ropa desechable, 5 módulos para MCA friables/ropa de protección reutilizable.	<input type="checkbox"/>
Procedimiento utilización, sistema tratamiento efluentes, depresor, medidas para recoger EPI's usados para gestión como residuos, zona para guardar de manera separada ropa de trabajo y ropa de calle.	<input type="checkbox"/>
PT detalla las características del filtro del depresor de aire (de eficacia HEPA igual o superior a H13), filtro de la unidad depuradora de agua (de diámetro igual o inferior a 5 micras).	<input type="checkbox"/>
La unidad de descontaminación deberá ser un modelo ya comercializado; en caso de ser una adaptación o un modelo <i>in-house</i> , justificar el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto.	<input type="checkbox"/>
PT indica que asegura suministro de agua y corriente eléctrica (alternativas: depósitos de agua y grupo electrógeno).	<input type="checkbox"/>
Los equipos de protección individual utilizados por los trabajadores. Se aportará en un Anexo la documentación técnica de estos equipos. En el Anexo de documentación de trabajadores se incluirá la acreditación de entrega de EPI's a trabajadores implicados en el plan de trabajo.	<input type="checkbox"/>
Se deberá identificar el equipo de protección concreto, a través de la inclusión de la marca, modelo, norma UNE a la que se ajusta y su condición de reutilizable o no. En el caso de que sean reutilizables, se indicará el procedimiento de descontaminación.	<input type="checkbox"/>
Los EPI's respiratorios serán con filtros para partículas con nivel de eficacia P3: auto-filtrantes, mascarillas, máscaras. Se concretará el tiempo máximo de utilización continua y protocolo de pausas en su utilización, limpieza, conservación, etc.	<input type="checkbox"/>
La ropa de protección será de tipo 5 y Categoría III.	<input type="checkbox"/>
Si se contempla la utilización de otro tipo de EPI's complementarios: guantes, gafas, calzado de seguridad, etc. se describirá las instrucciones de uso, tipo y características. Se aporta documentación técnica.	<input type="checkbox"/>
Si el MCA es friable o se prevén operaciones de corte, se contemplará el uso de equipos de ventilación asistida.	<input type="checkbox"/>
Si el MCA es friable, se identificará la utilización de equipos y técnicas de presión negativa en trabajos en interiores.	<input type="checkbox"/>
PT concreta el procedimiento de desechado, lavado, descontaminación, reutilización, almacenamiento, etc. de los EPI's identificados. PT indica la prohibición de llevar la ropa a domicilio. Identifica quién es el responsable de la limpieza de la ropa de trabajo no desechable (empresario o empresa especializada).	<input type="checkbox"/>
PT incluye las medidas previstas para velar por el uso efectivo y correcto de los EPI'S.	<input type="checkbox"/>
i) MEDIDAS FRENTE A EXPOSICIÓN TERCERAS PERSONAS (art. 11.2.i)	
PT contempla que los trabajos se realizan en edificio vacío.	<input type="checkbox"/>
Si los trabajos no se realizan en edificio vacío, PT contempla expresamente que la realización de aquellos es compatible con la presencia de terceras personas en el lugar y en su proximidad.	<input type="checkbox"/>



i) MEDIDAS FRENTE A EXPOSICIÓN TERCERAS PERSONAS (art. 11.2.i) (continuación)

Si los trabajos no se realizan en edificio vacío, PT contempla medidas para evitar exposición de personas que se encuentran en el lugar y en su proximidad.

PT contempla medidas específicas más restrictivas en áreas residenciales, educativas y sanitarias (notas informativas, cierre de ventanas, doble buzo, rutas de tránsito seguro, etc.).

PT contempla procedimiento de limpieza y descontaminación final del entorno en el que se han realizado los trabajos, más una inspección visual minuciosa y medición ambiental.

Si la zona de trabajos va a tener posterior uso por terceras personas, PT contempla que se cumplirá con un índice de descontaminación inferior a 0.01f/cc (s/ valor GT INSST).

PT contempla medio por el que se trasladará a la propiedad/titular de la zona de los trabajos la información relativa a la seguridad en el acceso por parte de terceros, tras la finalización de los trabajos.

j) INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES (art. 11.2.j)

PT presenta documento acreditativo de la información proporcionada a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos y las precauciones que deban tomar (art.14 RD 396/2006), indicando forma y fecha en que se ha efectuado.

k) ELIMINACIÓN DE RESIDUOS (art. 11.2.k)

PT contempla que tendrán la consideración de residuos de amianto todos los materiales que se utilicen durante los trabajos, tales como mascarillas, buzos, filtros, etc.

PT contempla la ubicación de la zona de acopio temporal (plano), vías de circulación desde la zona de trabajo hasta la zona de acopio.

PT contempla las medidas para evitar la manipulación por parte de terceros, traslado fuera del lugar de trabajo lo antes posible y, en su caso, medidas previstas en el caso de que la retirada por el transportista no sea inmediata tras finalización de trabajos.

PT contempla la señalización y etiquetado a utilizar en los MCA derivados de los trabajos.

PT identifica el transportista que realizará la retirada y traslado del MCA (empresa, N° RERA y autorización).

Si el transportista es la empresa que realiza los trabajos de desamiantado, PT contempla la operación de transporte y las medidas de emergencia en caso de accidente a utilizar en dicho traslado.

PT identifica el gestor, el vertedero y/o el almacenamiento intermedio al que se trasladarán los MCA (N° RERA y autorización).

PT aporta contrato de tratamiento de residuos (vertedero y almacenamiento intermedio si lo hubiera).

Si el contrato de tratamiento se realiza con gestor intermedio, PT aporta la instalación de valorización o eliminación.

l) RECURSOS PREVENTIVOS (art. 11.2.l)

Si el recurso preventivo es personal de la empresa, PT identifica a dicha persona, la cual se encuentra en la relación de trabajadores del epígrafe e).



I) RECURSOS PREVENTIVOS (art. 11.2.I) (continuación)

PT aporta el acta de nombramiento/aceptación para el plan, con las funciones específicas en relación con los trabajos con amianto.	<input type="checkbox"/>
PT aporta el certificado de formación de nivel básico (50h/60h si se aplica convenio colectivo de construcción en la empresa).	<input type="checkbox"/>
Si la empresa actúa como subcontratista se debe indicar el RP de la empresa contratista.	<input type="checkbox"/>
Si recurso preventivo es ajeno a la empresa, PT identifica a dicha persona, aporta documentación acreditativa de su formación PRL y acta de nombramiento para la obra en cuestión o PUCG.	<input type="checkbox"/>
Si recurso preventivo es ajeno a la empresa, PT concreta el alcance de las actividades concertadas con el SPA.	<input type="checkbox"/>
m) EVALUACIÓN Y CONTROL DEL AMBIENTE DE TRABAJO (art. 11.2.m)	
PT contempla procedimiento para el evaluación y control del ambiente de trabajo para el tipo de actividad representativo de los trabajos contemplados en dicho PT	<input type="checkbox"/>
PT contempla persona responsable de la evaluación higiénica	<input type="checkbox"/>
PT adjunta documentación justificativa de que la persona responsable de la evaluación cumple con los requisitos del art. 5 RD 396/2006 (nivel superior, especialidad higiene industrial), incluyendo su estatus en la empresa (trabajador designado, integrante del SPP) en caso de ser recurso propio.	<input type="checkbox"/>
Alternativamente, PT adjunta documentación justificativa de que dicha evaluación será acometida por un servicio de prevención ajeno.	<input type="checkbox"/>
PT contempla la realización de mediciones durante los trabajos contemplados en el mismo y el tipo (personal o ambiental)	<input type="checkbox"/>
Identifica la persona o personas que toman físicamente las muestras (en caso de ser diferente al higienista que diseña la estrategia de muestreo). PT aporta certificado de formación de nivel básico y formación específica para la realización de la toma de muestras.	<input type="checkbox"/>
PT contempla la aplicación del método de medición y análisis de muestras MTA/MA-051 "Determinación de fibras de amianto y otras fibras en aire. Método del filtro de membrana/microscopía óptica de contraste de fases" del INSST (bomba, filtro, caudal, tiempo de medición).	<input type="checkbox"/>
PT contempla la aplicación del Criterio CR-02/2005 "Medida fiable de las concentraciones de fibras de amianto en aire. Aplicación del método de toma de muestras y análisis MTA/MA-051/ A04. (Método multifibra)" para calcular el volumen de muestreo.	<input type="checkbox"/>
Para mediciones personales PT presenta evaluación conforme a la norma UNE-EN 689:2019 + AC: 2019 (caracterización básica, tipo de actividad, GES, estrategia de muestreo y sus características, prueba preliminar/ prueba estadística etc.).	<input type="checkbox"/>
En caso de no tener mediciones para ese tipo de actividad concreta: PT presenta evaluación conforme a la norma UNE-EN 689:2019 + AC: 2019 (caracterización básica, tipo de actividad, GES, estrategia de muestreo y descripción de prueba preliminar/ prueba estadística).	<input type="checkbox"/>
Para mediciones ambientales PT cumple los criterios del ANEXO E del MTA/MA-051.	<input type="checkbox"/>
PT contempla la contraseña de homologación o su equivalente del laboratorio de análisis.	<input type="checkbox"/>



m) EVALUACIÓN Y CONTROL DEL AMBIENTE DE TRABAJO (art. 11.2.m) (continuación)

Si PT no contempla la realización de mediciones durante los trabajos para la evaluación de la exposición al amianto de los trabajadores, PT concreta la evaluación previa que se tomará como referencia por tratarse del mismo tipo de actividad.

PT aporta documentación relativa a la evaluación previa que se tomará como referencia.

PT contempla el envío de fichas de evaluación tras la finalización de los trabajos o, en su caso, a la finalización del año en curso (para PUCG).

PT contempla medidas dirigidas a controlar la eficacia de las medidas preventivas (evaluación trabajadores, limpieza final, etc.).

Si zona de trabajos va a tener posterior uso por terceras personas, PT contempla que se cumplirá con un índice de descontaminación inferior a 0.01 f/cc (s/ valor GT INSST) o con cualquiera de los criterios propuestos en la Guía Técnica de Amianto del INSST.

PLANES SUCESIVOS (art.11.3)

PT identifica el plan de referencia, anteriormente aprobado.

PT se ajusta a lo indicado en art.11.2 cuando no existan modificaciones sustanciales en los apartados e), f), g), h), i), j) y l) de este artículo.

PT aporta apartados a), b), c), d), k) y m).

PLANES ÚNICOS DE CARÁCTER GENERAL (art.11.4)

PT es un PUCG.

Se cumplen con los requisitos para la presentación de planes que se ajusten a situaciones de corta duración con presentación irregular, que son:

- Sólo se trabajará con materiales con amianto no friables.
- Todas las operaciones se realizan en una única jornada de trabajo.
- Cada trabajador solo puede trabajar 4 horas en todas las operaciones incluidas en el plan de trabajo.
- El nº total de horas trabajadas no debe superar las 16 (sumando las de todos los trabajadores que intervengan)
- En el caso de retirada de fibrocemento: máx. 100 m² de placas o 100 m.l. de canalones o bajantes sin destrucción o rotura de las mismas.
- La retirada de materiales solo puede llevarse a cabo en edificios vacíos, cuando no sean necesarias medidas de aislamiento; si no es así, hay que presentar un plan específico.

En el caso de situaciones de corta duración y no programables con antelación, solo se podrá justificar en situaciones de emergencia o urgencia, tales como desalojos de edificios con retirada de MCA y posterior demolición, acopios incontrolados, declaraciones de ruina inminente, averías en las redes de agua o cualquier otra situación no previsible y que necesariamente exija una acción de respuesta inmediata. Para la presentación de los correspondientes planes, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Sólo se trabajará con materiales con amianto no friables.
- Todas las operaciones se realizan en una única jornada de trabajo.
- Cada trabajador/a solo puede trabajar un máximo de 4 horas en todas las operaciones incluidas en el plan de trabajo.
- El número total de horas trabajadas no debe superar las 16, sumadas las de todos los trabajadores que intervengan.
- En el caso de retirada de fibrocemento, los trabajos contemplarán un máximo de 100 m² de placas o 100 metros lineales de canalones o bajantes sin destrucción o rotura de las mismas.





Guía práctica
para la
elaboración de
planes de trabajo
con exposición
a amianto

ANEXOS



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

CONSULTA A LOS TRABAJADORES (art. 15)

PT aporta documento acreditativo de realización de consulta a los representantes de los trabajadores para la elaboración del plan (si existiera, deberá acreditar su nombramiento en la Dirección General de Trabajo) o a los trabajadores en caso de no haber representación.



GESTIÓN

EJE TRANSVERSAL2
Tipología de actividad
y empresa

Guía práctica para la elaboración de planes de trabajo con exposición a amianto

CCOO ****
comisiones obreras de Madrid

ceim
CONFEDERACIÓN
EMPRESARIAL
DE MADRID
CEOC

UGT 
Madrid

IRSST
Instituto Regional
de Seguridad y Salud
en el Trabajo

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo

C/ Ventura Rodríguez, 7 - 28008 Madrid
Tfno. 900 713 123
www.comunidad.madrid